

**RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES
PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA
POLIMETALES DE ARICA AÑO 2022, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180

ARICA, 17 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica y sus modificaciones ; en la Resolución RA N° 173/414/2022, de fecha 31 de marzo de 2022 de JUNAEB, que nombra segunda subrogancia a don Carlos Layana Jara como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, de JUNAEB que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 267 contempla la suma de M\$ 961.913 destinados a financiar el Programa de Beca Polimetales de Arica.

3.- Que, mediante el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: *"Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educacionales e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03 de febrero de 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Polimetales de Arica proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.759 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 966 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Unidad de Usuarios consta en el documento "Minuta N° 23" de fecha 17 de junio de 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

8.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha minuta, se procedió a asignar las becas disponibles a los renovantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, hasta completar la cobertura programada para la región, para estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior;

9.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en virtud de lo establecido en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.2, en el marco de los procesos de renovación de beneficios para el presente año, la Unidad de Usuarios Regional, según consta en Minuta de fecha 16 de mayo del 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Beca Polimetales de Arica, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

10.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de configuración los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 16 de mayo del 2022:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 06 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

- c. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 04 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede acoger solicitudes de cambios de carrera a 06 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

11.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Polimetales de Arica para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de controles programáticos del Programa Beca Polimetales de Arica;

12.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Polimetales de Arica a 09 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	06
	Suspensión 1° semestre	03
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	09
TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a 04; salida intermedia a 0; duración máxima a 0; cambio de carrera a 06 del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, respecto de los cuales

se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	04
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	cambio de carrera	06
	SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 17 de junio del 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Polimetales de Arica indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia, duración máxima y cambio de carrera.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 267 Beca Polimetales de Arica, Ley N°20.590.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en

la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



CARLOS LAYANA JARA
DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CLJRVIR/MIP/mip

Distribución:

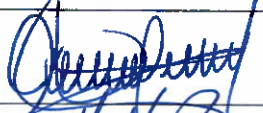
- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Departamento de Operaciones Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	Número correlativo _23
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de Arica y Parinacota _____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de junio de 2022		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Arica y Parinacota		
Hora Inicio	16:00 horas	Hora de Término	16:30 horas
Motivo	Comisión Técnica Regional de selección de controles programáticos de Beca Polimetales de Arica, Proceso 2022		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Carlos Layana Jara, Director Regional (S)	
Rodrigo Vasquez Rojas, Encargado Regional área de Usuarios	
Michelle Ibergaray Pérez, Profesional área de Usuarios	

3.- Temas Tratados

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 06 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 04 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

	REGISTRO	Número correlativo _23
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de Arica y <u>Parinacota</u>
		Página: 2 de 2

- d. Procede acoger solicitudes de cambios de carrera a 06 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Sancionar en sistema informático SINAB 3 estado programáticos a estudiantes beneficiarios de Beca Polimetales de Arica.	Michelle Ibergaray Pérez	17 de mayo de 2022

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Michelle Ibergaray Pérez Cargo: profesional área de Usuarios	 Firma y timbre
--	--

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	18001189	9	MADARIAGA	BASCUNAN	GERSON ALEJANDRO	NOVIEMBRE 2021
2	1141525	8	TRONCOSO	POBLETE	JAEL TAMAR	DICIEMBRE 2021
3	0001902	K	FLORES	RAMOS	YERKO MAURICIO	MARZO 2022
4	2309283	8	CAROCA	ROBLES	ISABEL DEL CARMEN	JUNIO 2022
5	0732881	5	MAMANI	CHURA	CESAR ANTONIO MANUEL	DICIEMBRE 2021
6						MAYO 2022

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	0787417	8	QJANE	OLAMPO	TERESA DANIELA	DICIEMBRE 2021
2	0001902	0	TICHA	VELIZ	VALERIA DOMINA	MAYO 2022
3						DICIEMBRE 2021

Anexo N°2:

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia, duración máxima y cambio de carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1	1015555	5	CONTRERAS	GARCIA	JUAN	EDUARDO
2	1105207	1	CONTRERAS	GARCIA	CAROL	PALLA
3	0000023	5	TABLO	TOLOZA	ALLAN	JARED
4	0046131	7	SOTO	VALENZUELA	SEBASTIAN	FELIPE

2. CAMBIO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1	1060953	6	SAVEDRA	BLAS	MAURICIO	ANDRÉS
2	1263940	0	PLATERO	OCAMA	DANIEL	HECTOR
3	1288883	K	QUISPE	VILCA	DANIEL	ALEJANDRO
4	1353716	3	SONCO	PÉREZ	CONY	MILEN
5	1973327	7	LANCHIPA	CORTES	MONTSERRAT	SARAI
6	0223823	6	MUNOZ	COLLAO	FELIPE	JAVIER